

ANUARIO DE
BIBLIOTECOLOGÍA
Y ESTUDIOS DE LA INFORMACIÓN



VOLUMEN 1 / MÉXICO / 2008

FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO

ANUARIO DE BIBLIOTECOLOGÍA Y ESTUDIOS DE LA INFORMACIÓN

NUEVA ÉPOCA AÑO 1 MÉXICO 2008

FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS
UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO

FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS

Dr. Ambrosio Velasco Gómez
Director

Dra. Tatiana Sule Fernández
Secretaria General

Dra. Mariflor Aguilar Rivero
Secretaria Académica

Mtro. Samuel Hernández López
Secretario Administrativo

Dr. Raúl Alcalá Campos
Jefe de la División de Estudios de Posgrado

Mtra. Claudia Lucotti
Jefa de la División de Estudios Profesionales

Lic. Pedro Joel Reyes López
Jefe de la División del Sistema de Universidad Abierta

Lic. Carlos Mapes Sánchez
Secretario de Extensión Académica

Mtro. César Augusto Ramírez Velázquez
*Coordinador del Colegio de Bibliotecología
y Estudios de la Información*

Lic. Laura Talavera
Coordinadora de Publicaciones

ANUARIO DE BIBLIOTECOLOGÍA Y ESTUDIOS DE LA INFORMACIÓN

Editores:

Hugo Alberto Figueroa Alcántara

César Augusto Ramírez Velázquez

Primera edición: 2009

D.R. © 2009. UNIVERSIDAD NACIONAL

AUTÓNOMA DE MÉXICO

Ciudad Universitaria, Delegación Coyoacán,

C. P. 04510 México, Distrito Federal

ISSN en trámite

Prohibida la reproducción total o parcial
por cualquier medio sin autorización escrita
del titular de los derechos patrimoniales.

Impreso y hecho en México

CONTENIDO

AGRADECIMIENTOS	9
PRESENTACIÓN	11
<i>La formación de valores en la educación superior: el caso de la carrera de Bibliotecología y Estudios de la Información</i> Beatriz Casa Tirao	13
<i>Esbozo histórico del Colegio de Bibliotecología, 2001-2009</i> César Augusto Ramírez Velázquez y Hugo Alberto Figueroa Alcántara	27
<i>Retos para una sociedad intercultural del conocimiento</i> Hugo Alberto Figueroa Alcántara y Frida Margarita Reyes Pérez	49
<i>La praxis bibliográfica en el pensamiento ético-político-pedagógico de Paulo Freire</i> Felipe Meneses Tello	55
<i>El derecho de autor ante la educación presencial y en línea</i> Jesús Francisco García Pérez	87
<i>La orientación vocacional en los alumnos de ingreso a la Licenciatura en Bibliotecología y Estudios de la Información: una aproximación</i> María Teresa González Romero e Irubí Álvarez Vázquez	93
<i>Los mapas como recurso de información</i> Esperanza Molina Mercado	107

8 □ CONTENIDO

Control de acceso de series monográficas

María Isabel Espinosa Becerril y Beatriz Zamora Ruiz 119

La documentación audiovisual

Blanca Estela Sánchez Luna y Hugo Alberto Figueroa Alcántara 151

LOS AUTORES 163

V. El derecho de autor ante la educación presencial y en línea

Jesús Francisco GARCÍA PÉREZ

V.1 Introducción

La proliferación de información en los medios impresos, audiovisuales y digitales ha creado escenarios de muy diversa índole en cuanto a la educación presencial, la educación en línea, la propiedad intelectual y los derechos de autor. El entorno tecnológico actual ha suscitado diversos tópicos críticos entre los que destacan:

- Los profesores que imparten clases en la modalidad presencial o en línea desconocen las problemáticas actuales de los materiales pedagógicos en cuanto a los derechos de autor.
- El sector editorial trata de responder a los retos y oportunidades que plantea la educación presencial y en línea.
- Las tecnologías de información y comunicación, en constante evolución, favorecen la expansión y uso de la edición digital, lo cual ayuda al desarrollo de la educación presencial y en línea.
- La protección de los derechos de autor tiende a una mayor regulación, así como a la adopción de sofisticados programas para identificar y salvaguardar los contenidos, en los casos de versiones digitales de obras.

Lo anterior motiva la investigación de este fenómeno con el propósito de identificar las principales problemáticas del empleo de documentos para propósitos educativos en relación con los derechos de autor, en la educación presencial o en línea.

V.2 Etapas de la educación

Garrison (1985) se interesó en estudiar la aplicación de las tecnologías de información y comunicación en diferentes niveles y modalidades educativos. Al respecto, explica cuatro etapas fundamentales en lo que respecta a los estudios universitarios.

V.2.1 Primera etapa: enseñanza por correspondencia

Tuvo sus inicios a finales del siglo XIX y principios del siglo XX. En 1833 la Universidad de Lund inició la educación universitaria por correspondencia. Para 1847, con la reestructuración y mejoramiento del servicio postal en Inglaterra, se dieron las primeras experiencias de la educación superior por correspondencia en ese país.

La Universidad de Chicago, en 1892 aproximadamente, incorporó cursos universitarios por correspondencia. En 1930, aproximadamente treinta y nueve universidades de Estados Unidos ofrecían cursos por correspondencia.

Hay que enfatizar que en esa época los medios y materiales disponibles para el proceso de enseñanza-aprendizaje eran sobre todo los documentos impresos, distribuidos a través de los servicios postales. Con base en los desarrollos tecnológicos de la época se incorporaron también materiales de audio para propósitos educativos.

En esta etapa nació la figura del tutor u orientador de los alumnos, que daba respuesta por correo a las dudas e interrogantes presentada por ellos, devolvía los trabajos corregidos y los estimulaba a seguir con su educación por correspondencia.

En esta fase no se prestaba mucha atención a los derechos de autor pues prevalecía un espíritu muy libre y abierto en cuanto al uso de obras para fines educativos.

V.2.2 Segunda etapa: enseñanza basada en medios audiovisuales

A partir de 1960 se generó y amplió la segunda generación de formación de alumnos a distancia por la Open University de Inglaterra. Esta entidad, desde sus inicios, tuvo como objetivo principal proporcionar educación a los adultos. Un punto interesante de resaltar es que se basó, desde sus orígenes, en la combinación de diversos recursos de comunicación, tales como el teléfono, la televisión, los medios audiovisuales, diapositivas, grabaciones sonoras, videos, etcétera.

Dentro del contexto de América Latina y el Caribe, en el mismo año la Universidad de Venezuela instauró y puso en marcha la Universidad Abierta de ese país, mientras que Costa Rica lanzó la Universidad Estatal a Distancia.

Esta fase implicó un cambio fundamental en los programas de educación, por el mayor uso de materiales de apoyo y por el incremento de medios disponibles. Asimismo, se presta mayor atención al tema de los derechos de autor, con tendencias a una mayor regulación.

V.2.3 Tercera etapa: la enseñanza basada en la computación y las telecomunicaciones

A partir de la década de los ochentas los procesos educativos están estrechamente vinculados con la evolución de las computadoras, las telecomunicaciones y otras modalidades de tecnologías de información y comunicación.

Por otra parte, con el advenimiento de los formatos digitales, la industria editorial se vio obligada a valorar las alternativas de edición que tuvieran mayores ventajas,

entre ellas las impresas o digitales. Se tiende, además, a una regulación creciente en materia de derechos de autor.

V.2.4 Cuarta etapa: enseñanza en línea a través de la *web*

Desde la década de los noventas hasta la actualidad, y cada vez con mayor impacto, se han desarrollado programas educativos en línea, de ahí que en la actualidad diversas instituciones educativas, como es el caso de la UNAM, ofrezcan programas de educación a distancia en línea.

En cuanto a los derechos de autor, si bien las legislaciones se vuelven cada vez más restrictivas, paralelamente las facilidades tecnológicas para crear y distribuir versiones digitales de todo tipo de obras (libros, grabaciones sonoras, películas, mapas, fotografías, etcétera) también han aumentado impresionantemente, por lo que la problemática y las tensiones entre derechos de autor y libre acceso a la información se han vuelto cada vez más complejas y críticas. Otro rubro conflictivo tiene que ver con el dilema entre información gratuita e información pagada, lo que a su vez puede estar vinculado con una menor o mayor calidad del contenido obtenido.

V.3 El derecho de autor ante el desarrollo de materiales de apoyo didáctico en entornos digitales: una perspectiva

Es un hecho que los derechos de autor han provocado intensos debates y generado legislaciones, normas y reglamentos cuyos propósitos han sido proteger a los autores del uso que se da a sus obras. Tal tema no está exento de dificultades, pues cada nación tiene particularidades legales al respecto. Pero en todo caso debe buscarse una armonía entre los intereses públicos y de beneficio para la sociedad, la cultura y el avance del conocimiento, por una parte, y los intereses individuales o comerciales, ya sea de los autores o de las casas editoriales o productoras, por otro lado (Goldstein, 1999).

Conjuntamente, es indispensable considerar los dos elementos fundamentales inherentes al derecho de autor: el derecho moral y el derecho patrimonial. El primero implica el derecho a ser reconocido como autor de cierta obra, además de que es irrenunciable y no expira. El segundo involucra percibir un porcentaje de ganancias si la obra genera beneficios económicos al comercializarse y esta modalidad puede negociarse, venderse, heredarse, etcétera (Goldstein, 1995).

Con el incesante crecimiento de versiones digitales de obras, disponibles a través de la *web* y otras modalidades de distribución (discos compactos, memorias usb, etcétera), la problemática vinculada con el derecho de autor se ha complicado, a la vez que se han generado nuevas dificultades e inconvenientes, que en muchos casos no se encuentran previstos en las legislaciones. Sin duda, la cuestión sobre tales derechos es sumamente compleja.

En tal sentido, desde los noventas, cuando se incrementaron las propuestas educativas presenciales y en línea que hacen uso de materiales digitales, hubo mayor incertidumbre respecto al futuro de los derechos de autor. No obstante, una tendencia actual visible es que para los derechos de autor relativos al uso de documentos digitales conviene mantener excepciones que aún tienen los documentos impresos, siempre y cuando los recursos de información digitales se utilicen sin fines de lucro para propósitos de educación o de investigación.

Así, los derechos de autor no deben ser obstáculo para el uso o creación de materiales digitales que apoyen la educación presencial o en línea, ya sea mediante la preparación de documentos digitales ex profeso, en la preparación de antologías digitales y en el desarrollo de recursos multimedia, entre otras posibilidades.

De esta manera, cuando se emplean medios digitales en sistemas educativos presenciales y en línea conviene considerar los siguientes aspectos, vinculados con los derechos de autor, así como sus posibles excepciones:

- El derecho a la reproducción de una obra.
- El derecho a la preparación de obras derivadas.
- El derecho a la comercialización de ejemplares de una obra.
- El derecho a la presentación pública de una obra.
- El derecho a la exhibición y difusión de una obra (Copyright issues, 2008, documento en línea).

Sin embargo, hay que considerar también el uso justo de las obras publicadas, sin soslayar los intereses de los autores, editores, librerías, bibliotecas, etcétera.

V.4 Las oportunidades

De acuerdo con la Unesco (2003), el surgimiento de la sociedad del conocimiento, como una expresión de los logros del desarrollo de la sociedad de la información, funda necesariamente sus cimientos en los derechos humanos y en la libertad de expresión. En este sentido, el derecho a la educación y los derechos culturales se perfilan como esenciales, ya que el acceso a la información y al conocimiento del dominio público, con fines educativos y culturales, deberá ser lo más amplio posible. La información tendrá que ser de gran calidad, plural y confiable.

En tal marco, para el caso de los programas educativos presenciales y en línea conviene preguntarse: ¿cómo pueden evitar infracciones a los derechos de autor los profesores y alumnos de estos programas que utilizan recursos de información digitales? Al respecto es importante destacar el concepto de *uso justo* (uso legítimo o uso razonable) que permite, bajo ciertos requisitos, el uso de material protegido por derechos de autor.

Con base en lo anterior, una posibilidad para apoyar los programas de educación presencial y en línea es que las bibliotecas, al proveer servicios de información digitales

a profesores y alumnos, operen con base en sitios protegidos. Lo mismo es conveniente para el caso de materiales digitales preparados por docentes o estudiantes.

Al estrecharse los vínculos entre los programas educativos y las bibliotecas es de gran importancia que los bibliotecarios se comprometan en una permanente actualización de las disposiciones vigentes sobre derechos de autor para difundirlas entre las comunidades y todos los involucrados distingan entre los usos legítimos y los usos indebidos de las obras.

V.5 Referencias

- Copyright issues in digital distance education* (2008). Documento en línea. Recuperado el 3 de febrero, 2009 de: <http://www.tbr.state.tn.us/offices/generalcounsel.aspx?id=302>.
- GARRISON, D. R. (1985). Three generations of technological innovation in distance education. *Distance Education*, 6 (2), 235-241.
- GOLDSTEIN, M. (1995). *Derechos de autor*. Buenos Aires: Ediciones la Roca.
- GOLDSTEIN, P. (1999). *El copyright en la sociedad de la información*. Alicante: Universidad de Alicante.
- UNESCO (2003). Contribución de la Unesco a la Cumbre Mundial sobre la Sociedad de la Información. París: Unesco.